



## **INFORME SOBRE EL PROYECTO DE PRESUPUESTO 2013 Del Organismo Autónomo de Recaudación**

En relación con el Proyecto de Presupuesto para el Ejercicio 2.013 del Organismo Autónomo de Recaudación desde la Intervención Delegada se emite el siguiente INFORME:

1. Se presenta un presupuesto que constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo pueden reconocerse y de los derechos que se prevean liquidar en el ejercicio tal y como establece el Real Decreto Legislativo 2/2004 en sus art.162 y 163.

Por otra parte es un Presupuesto nivelado en su Estado de gastos e ingresos, cifrado en 10.691.000,00 Euros y formando parte del Presupuesto general de la Entidad, estando este requisito contemplado en el Art. 165.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el Art. 16.1 del RD 500/90 de 20 de Abril.

Vista la estructura presupuestaria en cuanto a las clasificaciones orgánica, por programas y económica, y teniendo en cuenta la naturaleza económica de los gastos e ingresos así como las finalidades que con estos se quieren conseguir, se debe manifestar su concordancia con la Orden de Ministerio de Economía 3565/2008, de 3 de diciembre por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de la Entidades Locales.

2. El presupuesto de gastos, recoge una serie de aplicaciones presupuestarias, encuadradas dentro de los Cap. I (gastos de personal), Cap. II (gastos en bienes corrientes y servicios), Cap. III (gastos financieros) y Cap. VI (inversiones reales).

Respecto al Cap. I, se produce un incremento del 1,65% siendo éste motivado principalmente por la realización de nuevas contrataciones derivadas de la necesidad existente por el incremento de competencias aparejadas al convenio de delegación del Servicio de Gestión y Recaudación de multas por infracción a la Ley sobre Tráfico y al convenio que hace referencia a la delegación de la Inspección del Impuesto de Actividades Económicas, ambos con el Ayuntamiento de Badajoz.

Este Capítulo supone un 66,19% del total de presupuesto de gastos perteneciendo al Cap. II en su mayor parte la diferencia.

El Cap. II incrementa un 15,81% respecto al ejercicio anterior, suponiendo un 29,88 % del total del presupuesto de gastos y siendo algunos de los aspectos más significativos los que a continuación se relacionan.

- **Concepto 202 “Arrendamientos de Edificios y otras Construcciones”.**  
Se incluye para su estimación el importe que supone el alquiler de las distintas oficinas que no son propiedad del O.A.R.
- **Concepto 220 “Material de Oficina”**  
Se trata de una aplicación que incluye gastos ordinarios de material de oficina no inventariable y cuya previsión se realiza en función de las obligaciones de ejercicios anteriores y del grado de ejecución del presupuesto inmediato anterior.
- **Conceptos 222 “Comunicaciones Postales”**  
Las estimación en este concepto se establece en función del grado de ejecución actual y del obtenido en el ejercicio 2011. El incremento del 12,83% deriva del incremento de competencias y delegaciones, de la subida del Impuesto del Valor Añadido y de las continuas actuaciones en materia catastral y de inspección, repercutiendo estos factores directamente en este concepto.
- **Concepto 226 “Gastos Diversos”**  
Ajustándose a los datos existentes para el ejercicio 2012 y debido al carácter variable de los conceptos aquí englobados, se estima conveniente el importe presupuestado. Este concepto está formado fundamentalmente por el subconcepto 226.04 (Jurídicos), en el cual se reflejan los gastos satisfechos a los diversos registradores como consecuencia de las diferentes anotaciones de embargos y que refleja un incremento del 39,18% como consecuencia del continuo aumento de las actuaciones en ejecutiva.
- **Concepto 227. “Trabajos Realizados por otras Empresas”**  
Incluye principalmente los subconceptos 227.00 (Limpieza y Aseo) y 227.06 (Estudios y Trabajos Técnicos)  
El importe del subconcepto “Limpieza y Aseo” es el reflejo de la contratación realizada que engloba tanto las distintas Oficinas Comarcales como los Servicios Centrales.  
El subconcepto 227.06 supone un 34,44% del Capítulo II, y experimenta un incremento del 22,22% respecto al ejercicio anterior, justificado este principalmente por el aumento de la actividad catastral, el incremento de los servicios prestados de impresión y ensobrado con motivo de nuevas delegaciones, el aumento de los



servicios de tasación realizado por empresas externas con motivo del incremento de las actuaciones de ejecutiva, y de forma general por el incremento del IVA.

Este subconcepto engloba todos aquellos servicios prestados por terceras empresas que debido a las características especiales de estos no pueden ser prestados por el O.A.R.

El Cap. III aumenta un 38,24 % debido al incremento de los intereses deudores. Esta variación obedece al hecho de incrementarse y adelantarse en el tiempo el importe de los pagos realizados a los distintos entes lo cual implica un mayor uso en el tiempo de la póliza contratada a estos efectos.

El Cap. VI recoge las previsiones de equipos informáticos, de mobiliario y enseres y de aplicaciones informáticas.

El importe presupuestado en el subconcepto mobiliario se corresponde con las estimaciones de gastos para renovación en las distintas oficinas y con las distintas necesidades que se prevén en los Servicios Centrales.

En el importe correspondiente a “Equipos para Procesos de Información” se ha presupuestado las necesidades de maquinaria en los Servicios Centrales así como la renovación de los equipos con mayor antigüedad.

El importe recogido en el subconcepto “Aplicaciones Informáticas” incluye mejoras en distintos programas ya existentes, así como la continuidad en la elaboración del programa de entorno web de gestión tributaria, portal del ciudadano y portal municipal.

3. En relación con el Presupuesto de ingresos se han realizado estimaciones en los Cap. III (tasas y otros ingresos) y Cap. V (ingresos patrimoniales), siendo el primero el de mayor importancia (98,04% del total del presupuesto de ingresos).

- El importe del Cap. III experimenta un incremento del 7,07%, y en el momento de su elaboración se ha partido principalmente del correspondiente al ejercicio 2.012 así como a la existencia de nuevas delegaciones, estimación de trabajos catastrales, al establecimiento del Plan de Inspección y a la continuidad del Sistema de Multas en distintos municipios de la provincia. Se ha tenido en cuenta en su estimación la rebaja en el coste de recaudación que se aplica a los distintos entes que se adhieren al convenio del OAR firmado en el ejercicio 2010 la cual repercute directamente en el subconcepto “Premio de Cobranza Voluntaria”.



También se ha considerado el incremento experimentado en la recaudación como consecuencia de la aplicación del R.D. Ley 20/2011, de 30 de Diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público

El subconcepto “Premio de Cobranza Ejecutiva” experimenta un incremento de 7,22% justificado principalmente por las nuevas delegaciones realizadas principalmente con los Ayuntamientos de Mérida y Badajoz y al antes mencionado R.D. Ley.

Se ha creado el subconcepto 399.07 “Notificaciones Multas” para reflejar de forma diferenciada el importe ingresado por este concepto conforme a los distintos convenios establecidos y que antes se reflejaba dentro del subconcepto “Otros Ingresos”, recogiendo principalmente este último, el importe de los intereses repercutidos a los Ayuntamientos con motivo del Convenio establecido por el cual se le adelanta al principio del ejercicio la previsible recaudación ejecutiva del mismo.

Mención diferenciada merece el cambio de los subconceptos denominados “Premio de cobranza voluntaria” y “Premio de cobranza ejecutiva” los cuales cambian dentro del Capítulo 3 del art. 39 “Otros ingresos” al art. 32 “Otras tasas por la realización de actividades de competencia local” en virtud de la Ordenanza del OAR reguladora de la tasa por gestión, liquidación, inspección y recaudación de ingresos de derecho público

- El Cap. V disminuye como consecuencia de la continuidad en un bajo nivel del tipo de interés de referencia para el cálculo de los intereses acreedores, la falta de previsiones de un aumento de este y a la disminución de los saldos en nuestras cuentas consecuencia del aumento tanto de la periodicidad como de los importes de los pagos a los distintos entes.

4. La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en su artículo 12 “Regla de Gasto” establece que *“la variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española”*.

Respecto a dicha tasa de crecimiento y a partir de la información contenida en el Informe de situación de la Economía Española de fecha 20 de julio de 2012 se establece en un 1,7%.



La misma Regla de Gasto establece en su punto 2 que *“se entenderá como gasto computable a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales”*, excluidos por tanto en lo que a este Organismo respecta los intereses de deuda.

Así mismo en el punto 4 del mismo artículo se especifica que *“cuando se aprueben cambios normativos que supongan aumentos permanentes de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se obtengan los aumentos de recaudación podrá aumentar en la cuantía equivalente”*.

En base a lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que el Presupuesto de Gastos del OAR, excluyendo los importes correspondientes a intereses de demora, incrementa un 6,02% (605.000 €), podemos justificar el 4,32% (433.759 €) que esta por encima del 1,7 % (171.241 €) establecido en base a los siguientes cambios normativos:

- R.D. Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.

Su aplicación, junto con la modificación de tipos de distintos municipios y las incorporación de unidades de urbana ha supuesto un incremento en el padrón de I.B.I. urbana por un importe de aproximadamente 9 millones de euros con un aumento de la recaudación y un aumento de las aplicaciones premio de cobranza voluntaria y premio de cobranza ejecutiva estimado de 330.000 € lo cual supone un incremento en el Presupuesto del 3,28%.

- Convenio con el Ayuntamiento de Badajoz publicado en el BOP con fecha 3/5/2012 por el cual se delega en el OAR el Servicio de Gestión y recaudación de multas por infracción a la Ley sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial y demás normas de desarrollo de la citada Ley.

Esta Delegación conforme a los datos existentes en el 2012 puede suponer un incremento de los cargos por este concepto de 1.500.000 € y un incremento en las aplicaciones “premio cobranza voluntaria”, “premio cobranza ejecutiva” y “notificaciones multas” por un importe aproximado de 115.000 € (1,14% de incremento respecto del 2012).



- Convenio con el Ayuntamiento de Badajoz publicado en el BOP con fecha 21/10/2011 por el cual se delega en el OAR la gestión e inspección del Impuesto de Actividades Económicas.

Esta delegación en base a los datos existentes en el 2012 puede suponer un incremento de 280.000 € en los cargos correspondientes pudiendo incrementar nuestras aplicaciones “premio cobranza voluntaria” y “premio cobranza ejecutiva” en 19.000 € (incremento del 0,19%).

- Convenio con el Ayuntamiento de Mérida publicado en el BOP con fecha 29/12/2011 por el cual se delega a este Organismo la gestión y recaudación en voluntaria del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica además de la recaudación tanto en voluntario como ejecutiva de diferentes tasas y precios públicos.

El incremento en padrón por el concepto de vehículos es aproximadamente de 3.000.000 € lo cual supondrá un incremento en la aplicación “premio cobranza voluntaria” por un importe aproximado de 51.000 € (0,51%).

- R.D. Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.

Dentro de la norma hay que hacer referencia a la subida en el Impuesto de Valor añadido el cual afecta prácticamente a casi la totalidad de las aplicaciones del Cap. II de gastos “Gastos en bienes corrientes y servicios” y a todo el importe perteneciente al Cap. VI de gastos “Inversiones reales”.

- Ley 2/2012, de 28 de junio, de medidas urgentes en materia tributaria, financiera y de juego de la Comunidad Autónoma de Extremadura en lo que respecta al Canon de Saneamiento.

Este cambio normativo afecta al Presupuesto de Gastos y más concretamente a los subconceptos “Postales”, “Material de Oficina” y “Estudios y Trabajos Técnicos”.



- Diferentes delegaciones realizadas tanto en voluntaria como en ejecutiva a lo largo del ejercicio 2012 que engloban a diferentes municipios, comunidad de regantes, mancomunidades, etc las cuales repercuten en las aplicaciones de ingresos “premio cobranza voluntaria”, “premio cobranza ejecutiva” y “notificaciones multas”.

Resumiendo todo lo anterior, el incremento justificado que podría experimentar el Presupuesto de Gastos respecto del ejercicio anterior basado en los cambios normativos antes referenciados, incluyendo la tasa de crecimiento del PIB a medio plazo, es de 686.241 € ( 6,81%), importe superior al incremento real experimentado por considerar conveniente este margen conforme a criterios de prudencia en la estimación de los datos.

Una vez establecidos todos los cambios normativos que no habían sido contemplados en el Presupuesto correspondiente al ejercicio 2012 pasamos a analizar la repercusión en el Proyecto para el Presupuesto de Gastos del ejercicio 2013.

En lo que respecta al Cap. I, este se incrementa en un importe aproximado de 70.000 € una vez realizadas las contrataciones necesarias para asumir las nuevas delegaciones suponiendo un incremento respecto del presupuesto del 2012 del 0,69%.

En el Cap. II tenemos el subconcepto “Postales” en el que se justifica un aumento de 120.000 (1,19% respecto del presupuesto 2012), y una serie de aplicaciones como “Estudios y Trabajos Técnicos”, (en lo que se refiere a tasaciones consecuencia de expedientes de ejecutiva, trabajos de impresión, de diseño, etc), Material de Oficina, (principalmente con los accesorios de equipaciones de multas), publicidad y propaganda (con las diversas campañas de información) y registradores (consecuencia también de los expedientes de ejecutiva) en las cuales se valora el incremento justificado en 130.000 € ( 1,29%)

En el Cap. VI el incremento en las diferentes aplicaciones que lo integran basado en los cambios necesarios en los distintos programas, adquisición de equipos informáticos y de mobiliario en función de la normativa anterior se calcula en 25.000 € (0,25 %)

Respecto de la subida del IVA se valora su repercusión general en los Cap II y Cap. VI aproximada de 60.000 € lo cual supone un incremento del 0,60% respecto del presupuesto de gastos del 2012.

5. Respecto de las Bases de Ejecución, éstas no experimentan ningún cambio significativo permaneciendo invariable en cuanto al contenido esencial de las bases del ejercicio anterior, siendo aplicables las propias de la Diputación en todo lo que no estuviera establecido en las mismas.

6. Analizamos algunas magnitudes significativas en relación al Presupuesto.

#### Carga Financiera

Se obtiene del cociente entre el sumatorio de las anualidades teóricas de amortización de los préstamos existentes y de los proyectados y de los Derechos reconocidos corrientes de la liquidación del 2011.

$$Cf = AT_{2012}/DR_{2011} \text{ corrientes} = 0,00/10.241.096,89 = 0,00 = 0,00\% \\ (\text{Método Francés o de anualidades constantes})$$

#### Ahorro Neto

Calculado como la diferencia entre los Derechos liquidados por los capítulos uno al cinco del Estado de Ingresos y las obligaciones reconocidas por los capítulos uno, dos y cuatro del Estado de Gastos, minorada por la anualidad teórica de amortización (no incluye las obligaciones reconocidas derivadas de modificaciones de crédito que hayan sido financiadas con remante líquido de tesorería)

$$An = DR_{c11} - OR_{c11} - AT = 10.241.096,89 - 9.197.500,52 - 0,00 = 1.043.596,37$$

#### Endeudamiento

Se obtiene como el cociente del capital vivo de las operaciones de créditos vigentes más el importe de las operaciones proyectadas y los derechos corrientes liquidados en el ejercicio anterior.

$$\text{Endeudamiento} = (\text{Cap. Vivos } 31/12/12 + \text{Operación Proyectada}) / DR_{2011} \text{ corrientes} \\ = (0,00 + 0,00) / 10.241.096,89 = 0,00 = 0,00\%$$



Desde la Intervención-Delegada es todo lo que se informa al respecto, pudiendo ser elevados al Pleno Provincial para su aprobación los mencionados Presupuestos.

En Badajoz a 15 de septiembre de 2012

El Interventor-Delegado

The image shows a circular official stamp in blue ink. The text around the perimeter of the stamp reads "EXCMO. DIPUTACIÓN PROVINCIAL" at the top, "O. A. R." in the center, and "BADAJÓZ" at the bottom. Inside the circle, there is a small coat of arms and the text "Servicio de Intervención". To the right of the stamp is a handwritten signature in blue ink, which appears to be "José Cascos Lozano".

Fdo. José Cascos Lozano